



RESOLUCIÓN NÚMERO **211**
(**29 de mayo de 2020**)

Por la cual se ajusta la fecha de la ceremonia de grado colectivo, prevista en el calendario académico del segundo semestre de 2020, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y de conformidad con el artículo 41 del Acuerdo No. 05 del 22 de agosto de 2013, Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Académico aprobó el Calendario Académico para el año 2020 de los programas de Educación Superior, mediante el Acuerdo 001 del 26 de febrero de 2020.

Que, el artículo 1 del mencionado Acuerdo estableció para el 05 de agosto de 2020 la fecha de ceremonia de grados institucional, para el segundo semestre de 2020.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución N°844 del 26 de mayo de 2020, que modificó la Resolución N°385 del 12 de marzo de 2020, por la cual «declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus»; estableciendo disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus; y proroga la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2020.

Que, ante la insuficiencia de las medidas ordinarias y la sobrevenida e imprevisibilidad de la situación originada por la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, el presidente de la República, en compañía de los ministros del despacho, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional mediante los Decretos N°417 de 2020 y N°637 de 2020, con el fin de conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.

Que, ante la Emergencia Económica, Social y Ecológica a causa del coronavirus, los estudiantes no han podido cumplir satisfactoriamente con las exigencias previstas en el Reglamento Estudiantil, para optar por el título correspondiente; así como también, la Institución ha sido impactada en los procesos tendientes al cumplimiento de los tiempos establecidos en el calendario académico.

Que, como consecuencia de lo anterior, la Escuela ha recibido varias solicitudes de los estudiantes, pidiendo la ampliación de la fecha de los grados institucionales debido a que no lograron inscribirse oportunamente en los plazos inicialmente establecidos por la Institución.

Que, es necesario que las Instituciones de Educación Superior, dentro de su autonomía, diseñen estrategias que faciliten el desarrollo de los planes de estudio, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.

Continuación de la Resolución "Por la cual se ajusta la fecha de la ceremonia de grado colectivo, prevista en el calendario académico del segundo semestre de 2020, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

Que, el artículo 41 del Acuerdo No. 05 del 22 de agosto de 2013 del Consejo Directivo, Estatuto General prevé que, «para lograr una administración efectiva, corresponde al Rector adoptar sistemas y procedimientos eficaces de planeación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades de la Institución, las cuales constarán en Resoluciones», y por lo tanto, en aras de granizar el derecho a la educación se hace necesario y pertinente, excepcionalmente ajustar, por parte de esta Rectoría la fecha de grado prevista en el calendario académico, para el segundo semestre de 2020.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ajustar la fecha de grado colectivo para el segundo semestre de 2020, de los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, contenida en el artículo 1 del Acuerdo 001 del 26 de febrero de 2020 del Consejo Académico, así:

Actividad	2020-II
Grado colectivo	04 de septiembre de 2020

ARTÍCULO 2º.- La Vicerrectoría Académica establecerá el Cronograma de Proceso de Grado, en coordinación con la Oficina de Registro y Control Académico.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la comunidad educativa de la ETITC, a las Vicerrectorías y a Registro y Control.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 de mayo de 2020**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz- Asesor de Rectoría.
 Revisó: Miguel Morales Beltrán- Vicerrector Académico.
 Proyectó: Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General.
 Proyectó: Dolly Andrea Lugo Cortés-Jurídica de Secretaria General